

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro de la Ejecución de FINAGRO frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada al 2016-00186-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 14 de mayo; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 15 y 17 de mayo de 2024, sin objeción. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 20 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0302

Viterbo, Caldas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Del análisis de lo discurrido dentro de la Ejecución iniciada por FINAGRO frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada al 2016-00186-00; se evidencia el aporte de liquidación del crédito por el demandante; de la cual se dio traslado, sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió al análisis del memorial aportado encontrando que:

- 1- No tiene en cuenta liquidación anterior.
- 2- Debe ser actualizada.

Se ha presentado por la secretaría del despacho liquidación actualizada, la cual será la que se tendrá en cuenta dentro del actuar procesal.

Con base en lo anotado,

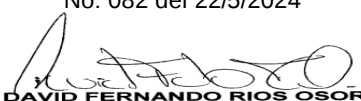
RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada dentro de la Ejecución iniciada por FINAGRO frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada al 2016-00186-00; con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 082 del 22/5/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
